

Denuncia por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana

1. LUGAR Y FE	CHA								more	Jencia			
	СПА									Hore	·		
Fecha: Hora:													
Lugar:	le			D/1 !!	_		Г	70					
Vía Pública	Establecimiento Públic	;o [] i	ransport	e Público	<u> </u>	Local Privado)	Otros:					
Establecimiento Público (Nombre Comercial):													
Licencia Municipal de Funcionamiento: SI / NO Exp. nº:								Fecha:					
Titular de la Actividad:								1	DNI/NIE/CIF:				
Domicilio:								Nº:	Esc.:		Piso:	Letra:	
CP: Localidad:									Provincia:				
2. DATOS DEL/ DE LA DENUNCIADO/A													
Nombre y Apellidos:									DNI/NIE:				
Fecha nacimiento:			Localidad:						Provincia:				
Domicilio:								Nº:	Esc.:		Piso:	Letra:	
CP:	Localidad:								Provincia:				
					1		_	1 -					
En el supuesto de menor de edad: Padre Madre Tutor Curador								Acogedor	Guardado				
Nombre y Apellidos:						-		DNI/NIE:					
Domicilio:	Γ							Nº:	Esc.:		Piso:	Letra:	
CP: Localidad:									Provincia:				
3. INFRACCIONES Artículo 35.3: Infracción MUY GRAVE													
La celebraci	ón de espectáculos po			ades recr	reativa	as quebranta	and	o la prohibio	ción o suspe	ensiór	ordenada po	or la autoridad	
	ente por razones de se cción MUY GRAVE	guridad	pública.										
La proyecció	n de haces de luz, me				ispos	itivo, sobre lo	os p	oilotos o con	ductores de	medi	os de transpo	rte que puedan	
deslumbrarles o distraer su atención y provocar accidentes. Artículo 36.1: Infracción GRAVE													
La perturbación de la seguridad ciudadana en actos públicos, espectáculos deportivos o culturales, solemnidades y oficios religiosos u otras reuniones a las que asistan numerosas personas.													
Artículo 36.3: Infracción GRAVE													
Causar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, cuando se ocasione una alteración grave de la seguridad ciudadana.													
Obstaculizar la vía pública con mobiliario urbano, vehículos, contenedores, neumáticos u otros objetos, cuando se ocasione una alteración													
Artículo 36.4: Infra													
Los actos de obstrucción que pretendan impedir a cualquier autoridad, empleado público o corporación oficial el ejercicio legítimo de sus funciones, el cumplimiento o la ejecución de acuerdos o resoluciones administrativas o judiciales, siempre que se produzcan al margen de													
los procedimientos legalmente establecidos.													
Artículo 36.5: Infracción GRAVE Las acciones y omisiones que impidan u obstaculicen el funcionamiento de los servicios de emergencia, provocando o incrementando un													
riesgo para la vida o integridad de las personas o de daños en los bienes, o agravando las consecuencias del suceso que motive la													
actuación de aquéllos. Artículo 36.6: Infracción GRAVE													
La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones. La negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes.													
La alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación.													
Artículo 36.8: Infracción GRAVE La perturbación del desarrollo de una reunión o manifestación lícita.													
Artículo 36.9: Infracción GRAVE													
La intrusión en infraestructuras o instalaciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad, incluyendo su sobrevuelo, cuando se haya producido una interferencia grave en su funcionamiento.													
Artículo 36.10: Infracción GRAVE Portar, exhibir o usar armas prohibidas.													
Portar, exhibir o usar armas de modo negligente, temerario o intimidatorio.													
Portar, exhibir o usar armas fuera de los lugares habilitados para su uso, aún cuando se tuviera licencia. Artículo 36.12: Infracción GRAVE													
La circulacio	ón, transporte, adquis	sición o	utilizaci	ión de a	armas	reglamenta	rias	s, cartucher	ía o artícu	los pi	irotécnicos, ir	ncumpliendo la	
	ón, transporte, adquis		utilizació	ón de ar	mas	reglamentari	as,	cartucher	ía o artículo	os pir	otécnicos, ca	reciendo de la	
Artículo 36.13: Infr	ión o autorización requ acción GRAVE	ieridas.											
La negativa de acceso o la obstrucción deliberada de las inspecciones o controles reglamentarios, establecidos conforme a lo dispuesto en esta Lev. en fábricas, locales, establecimientos, embarcaciones y aeronaves.													
esta Ley, en fábricas, locales, establecimientos, embarcaciones y aeronaves.													

Modelo: man 001 2022/09/10

Artículo 36.14: Infracción GRAVE Fluso público e indebido de uniformes insignias o condecoraciones	oficiales o réplicas de los mismos que puedan generar engaño								
El uso público e indebido de uniformes, insignias o condecoraciones oficiales, o réplicas de los mismos que puedan generar engaño acerca de la condición de quien los use.									
El uso de otros elementos del equipamiento de los cuerpos policiales o de los servicios de emergencia que puedan generar engaño acerca de la condición de quien los use.									
Artículo 36.15: Infracción GRAVE									
	la averiguación de delitos o en la prevención de acciones que puedan								
, ,	poner en riesgo la seguridad ciudadana en los supuestos previstos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 4/2015 (Autoridades y Funcionarios								
Públicos, Particulares, Empresas de Seguridad Privada, Despachos de Detectives Privados, Personal de Seguridad Privada y Personal									
que realice funciones de Policía Administrativa).									
Artículo 36.16: Infracción GRAVE									
	sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en								
lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos, así como el abandono de los instrumentos u otros efectos empleados para ello									
en los citados lugares.									
Artículo 37.2: Infracción LEVE									
La exhibición de objetos peligrosos para la vida e integridad física de	las personas con animo intimidatorio.								
Artículo 37.3: Infracción LEVE									
El incumplimiento de las restricciones de circulación peatonal o itinerario con ocasión de un acto público, reunión o manifestación, cuando provoquen alteraciones menores en el normal desarrollo de los mismos.									
Artículo 37.4: Infracción LEVE	05.								
	embro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus								
Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un mie funciones de protección de la seguridad.	mbro de las rueizas y Cuerpos de Segundad en el ejercició de sus								
Artículo 37.5: Infracción LEVE									
	ontra la libertad e indemnidad sexual, o ejecutar actos de exhibición								
obscena, cuando no constituya infracción penal.	ontia la libertad e indennindad sexual, o ejecutal actos de exhibición								
Artículo 37.6: Infracción LEVE									
	itivo, sobre miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para								
impedir o dificultar el ejercicio de sus funciones.	invo, sobie inicinbros de las i delzas y oderpos de oegundad para								
Artículo 37.7: Infracción LEVE									
	tra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho								
sobre el mismo.									
☐ La permanencia en cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos									
derecho sobre el mismo.									
La ocupación de la vía pública con infracción de lo dispuesto por la Ley o contra la decisión adoptada en aplicación de aquella por la									
autoridad competente.									
La ocupación de la vía pública para la venta ambulante no autorizada	<u>i.</u>								
Artículo 37.10: Infracción LEVE									
El incumplimiento de la obligación de obtener la documentación perso									
La omisión negligente de la denuncia de la sustracción o extravío de	la documentación personal legalmente exigida.								
Artículo 37.13: Infracción LEVE	a convinia mública								
Los daños o el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso Los daños o el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles privado									
Artículo 37.14: Infracción LEVE	s ciria via publica.								
	exista un riesgo cierto de que se ocasionen daños a las personas o a								
los bienes.	oxidia un moogo diono do que de doucionem damos a las personas e a								
Artículo 37.15: Infracción LEVE									
	es colocados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para delimitar								
perímetros de seguridad, aun con carácter preventivo.									
Artículo 37.16: Infracción LEVE									
☐ Dejar sueltos o en condiciones de causar daños animales feroces o o									
Abandonar animales domésticos en condiciones en que pueda peligr	ar su vida.								
Artículo 37.17: Infracción LEVE									
El consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad									
ciudadana.									
☐ Otra:									
A RREVE EVALIDACIÓN REIL LOCUEDIO A									
4. BREVE EXPLICACIÓN DE/L LOS HECHO/S									
☐ Informe ampliatorio ☐ Informe fotográfico									
5. OBJETO, INSTRUMENTO O MEDIO INTERVENIDO (se ac	diunta acta de intervención)								
of the state of th	garia asaa do intorvonoionj								
Lucian de Bandata									
Lugar de Depósito:									
6. FIRMAS	,								
Los agentes actuantes:	El/la denunciado/a o representante legal:								
	Fdo.:								
	DN/NIE:								
	No firma, SE NIEGA a firmarla								
	Se entrega copia del ACTA al/ a la denunciado/a								
28074 28074	La firma no implica conformidad con los hechos denunciados. El/la interesado/a queda enterado/a que la DENUNCIA se elevará a la Autoridad competente.								